

	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRATACIÓN	Versión: 02
		Fecha: 4/4/2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Referencia: MP01-P01-F13
		Página: 1 de 1

ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD DEL SERVICIO

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El Centro de Salud Belén ESE, es una entidad del orden territorial, descentralizada, cuyo objeto es la prestación de servicios de salud a los diferentes usuarios del Municipio de Belén Nariño. Para el cumplimiento de su objeto, la entidad cuenta con una estructura administrativa y una planta de personal propia de un primer nivel de complejidad, con el que se procuran suplir los servicios habilitados por la autoridad departamental de salud, sin embargo se presenta una deficiencia del talento humano de nómina que obliga a que la entidad contrate personal externo y complementario, de tal suerte que las obligaciones a su cargo se cumplan cabalmente, en beneficio de los usuarios, aplicando los principios que rigen el sistema.

En cumplimiento de la Resolución No. 1597 de 2025 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, Por la cual se establecen disposiciones para la gestión territorial integral de la salud pública incluida la Gestión en Salud Pública y el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas -PIC, en el marco del Plan Decenal de Salud Pública y la estrategia de Atención Primaria en Salud - APS, se hace garantizar la implementación efectiva de las acciones colectivas en salud pública en el territorio de influencia del Centro de Salud Belén E.S.E.

El Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) constituye el principal instrumento operativo del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PSPIC) y tiene como propósito desarrollar acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, gestión del riesgo y fortalecimiento de los entornos saludables, con enfoque diferencial, territorial y de curso de vida, conforme a los lineamientos técnicos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

En este sentido, El Centro de Salud Belén E.S.E., debe garantizar la ejecución de las actividades del PIC en las diferentes dimensiones prioritarias (Salud Ambiental; Vida Saludable y Enfermedades No Transmisibles; Convivencia Social y Salud Mental; Sexualidad, Derechos Sexuales y Reproductivos; Seguridad Alimentaria y Nutricional, entre otras), asegurando la cobertura poblacional y la calidad de las intervenciones, en concordancia con las metas establecidas en el Plan Territorial de Salud Pública, por lo anterior, y considerando la necesidad de contar con talento humano calificado que brinde apoyo técnico y operativo en la ejecución de las acciones del PIC, se justifica la contratación del profesional en psicología, quien apoyará el desarrollo de las estrategias, actividades y metas previstas, conforme a los lineamientos técnicos, normativos y financieros establecidos en la Resolución No. 1597 de 2025 y demás normas que regulan la materia.

La suscripción del presente estudio previo tiene como finalidad garantizar la correcta planeación, desarrollo y seguimiento de las acciones de salud pública, optimizando los recursos asignados, fortaleciendo la gestión institucional y contribuyendo al cumplimiento de los objetivos del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas en beneficio de la comunidad, es por ello que la gerencia en aras realizar una gestión acorde con las políticas institucionales, y debido a que no cuenta dentro de su planta de personal con el recurso humano suficiente, se ve la necesidad de contratar los servicios de una persona que preste los servicios profesionales como psicólogo, brindando apoyo a las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas – PIC, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 1597 de 2025 y la normatividad vigente aplicable, en el Centro de Salud Belén E.S.E, quien tendrán a su cargo actividades asistenciales de acuerdo a su competencia dentro del PIC.

Por otra parte, en la elaboración del presupuesto para la vigencia de 2026, presupuestó la contratación de una persona, para poder cubrir los servicios.

	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRATACIÓN	Versión: 02
		Fecha: 4/4/2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Referencia: MP01-P01-F13
		Página: 2 de 1

Que el Estatuto de Contratación del Centro de Salud Belén ESE, adoptado mediante Acuerdo No. 006 del 11 de octubre de 2024, en su artículo capítulo VIII, artículo 30 establece la modalidad de contratación directa, procedimiento que debe de acogerse. Que, por la naturaleza del contrato, la modalidad de contratación es directa.

2. **OBJETO A CONTRATAR**

Prestación de servicios profesionales como Psicóloga, brindando apoyo a las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas – PIC, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 1597 de 2025 y la normatividad vigente aplicable, en el Centro de Salud Belén E.S.E.

3. **ESPECIFICACIONES TECNICAS**

Se hace necesario la contratación de un (1) profesional en Psicología, el cual debe acreditar el título de Psicólogo y estar registrado ante en el IDSN.

3.1. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.**

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

- PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC

1. Apoyar la planeación, ejecución y evaluación de las intervenciones colectivas en salud mental y convivencia social pacífica, de acuerdo con las dimensiones del PIC y las necesidades identificadas en la población. 2. Desarrollar actividades de promoción y prevención enfocadas en la salud mental individual, familiar y comunitaria, fomentando factores protectores y disminuyendo factores de riesgo. 3. Diseñar, implementar y participar en estrategias educativas, talleres, jornadas y campañas comunitarias orientadas al fortalecimiento de la salud mental, la prevención de violencias, el consumo de sustancias psicoactivas y otros comportamientos de riesgo. 4. Apoyar las acciones intersectoriales e interinstitucionales en el marco del PIC, promoviendo la articulación con instituciones educativas, entidades territoriales, organizaciones comunitarias y demás actores del entorno social. 5. Realizar acompañamiento psicosocial y orientación individual o grupal en el contexto de las acciones colectivas, sin sustituir los servicios clínicos o asistenciales. 6. Consolidar y reportar la información técnica y estadística de las actividades desarrolladas, garantizando su calidad, oportunidad y coherencia conforme a los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social. 7. Apoyar la elaboración de informes técnicos y de gestión que evidencien los avances, logros, resultados e impactos de las acciones del PIC en la dimensión de salud mental y convivencia social. 8. Garantizar el cumplimiento de los protocolos, lineamientos y metodologías establecidas para el desarrollo de las intervenciones colectivas, asegurando su pertinencia cultural y territorial. 9. Participar en reuniones técnicas, capacitaciones, espacios de coordinación y evaluación, promoviendo el trabajo interdisciplinario y el fortalecimiento del componente psicosocial dentro del equipo PIC. 10. Mantener confidencialidad, ética profesional y respeto por los derechos humanos, en todas las actividades relacionadas con la atención y acompañamiento a las comunidades beneficiarias del programa. 11. Cumplir con los cronogramas, metas y productos establecidos en el plan operativo del PIC.

- PSICOLOGIA

1. Formular, implementar y evaluar las acciones del programa de salud mental en la Institución. 2. Coordinar y desarrollar actividades en cumplimiento del Programa de Salud Mental. 3. Prestar asesoría psicológica a los pacientes que la requieran, elaborando de manera legible y cronológica la historia clínica 4. Prestar asesoría

	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRATACIÓN	Versión: 02
		Fecha: 4/4/2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Referencia: MP01-P01-F13
		Página: 3 de 1

psicológica en las Instituciones Educativas cuando éstas lo soliciten. **5.** Aplicar los conocimientos de referencia y contra referencia según los niveles de atención. **6.** Participar en la evaluación de las actividades e impacto en la prestación de los servicios de salud. **7.** Ejecutar las actividades de acuerdo a las metas establecidas en el plan operativo anual relacionado con salud Mental. **8.** Apoyar a la Entidad en la realización de visitas domiciliarias y entrevistas solicitadas por las diferentes Entidades. **9.** Presentar oportunamente los informes a los entes de vigilancia y control. sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. **10)** El contratista deberá acogerse a los planes de contingencia institucional que se requieran necesarios por la entidad

OBLIGACIONES GENERALES

1. Hacer uso racional de los recursos disponibles y los bienes e insumos bajo su cuidado entregado para el desarrollo de las actividades contratadas **2.** Velar por la buena imagen de la institución dentro y fuera de ella. **3.** Diligenciar con letra legible la papelería que se utiliza en la ESE. **4.** Responder por la pérdida o daños ocasionados, por el mal uso de los equipos e instrumental asignados. **5.** Presentarse a su lugar de trabajo y permitir la práctica de los exámenes si fuese necesarios para determinar la aptitud y capacidad para realizar la labor, en los casos en que, a juicio de la empresa, exista aparente estado de embriaguez, o síntomas de estar bajo la influencia de narcóticos o drogas psicoactivas, a fin de procurar el cuidado integral de la salud y el medio ambiente de trabajo, previniendo la ocurrencia de accidentes de trabajo. **6.** Cumplir durante la ejecución del contrato con lo dispuesto en la adopción articulada de protocolos de bioseguridad según lo previsto por la Resolución 666 de 2020 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social y la Circular 0017 del Ministerio del Trabajo. **7.** Para la ejecución del objeto y obligaciones contractuales, el contratista no cumplirá horario de trabajo, pero ejecutará su contrato conforme la agenda de trabajo que proponga y concerté con El Centro de Salud Belén E.S.E., cumpliendo en forma eficiente y oportuna las obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno de EL CONTRATISTA con la E.S.E. **8.** El Contratista se obliga a guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias del proceso o programa en el cual presta sus servicios y de la Entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato. **9.** Atender los requerimientos efectuados por la entidad contratante, a través de la supervisión una vez suscrito el contrato en forma inmediata **10.** Suscribir las actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar **11.** Presentar factura o cuenta de cobro según lo requerido legalmente. **12.** En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata, al supervisor del contrato, en medio escrito **13.** Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. **14.** Presentar informes mensuales de actividades, los cuales deberán ser aprobados por el supervisor asignado del contrato de prestación de servicios. **15.** Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. **PARAGRAFO PRIMERO:** El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente cláusula dará lugar a la terminación definitiva del contrato por incumplimiento, sin perjuicio de las acciones legales que se puedan generar por dicho incumplimiento. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Aparte de las actividades señaladas del presente contrato, el contratista se obliga a cumplir todas aquellas actividades inherentes a su perfil y requeridas por el supervisor del contrato, previa concertación en comité técnico y consignado mediante acta de comité, que harán parte integral del presente contrato, si a ello hubiera lugar.

3.2. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.

1) Supervisar la ejecución del presente contrato a través de un funcionario delegado, quien obrara como supervisor para todos los efectos de esta contratación. **2)** Cancelar el valor del contrato, conforme a las condiciones de pago establecidas. **3)** Suministrar oportunamente la información, que, para efectos del cumplimiento del objeto contractual, requiera EL CONTRATISTA. **4)** Exigir el cumplimiento del contrato en los

NIT: 814.001.677-3

Barrio: Avenida los Estudiantes, Belén Nariño – Celular: 3233739370

Email: esecsb@gmail.com

	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRATACIÓN	Versión: 02
		Fecha: 4/4/2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Referencia: MP01-P01-F13
		Página: 4 de 1

términos pactados. **5)** Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista. **6)** Dar aviso por escrito de cualquier inconsistencia e incumplimiento del objeto del contrato y su ejecución. **7)** Informar las situaciones que requieran suspensión, prórroga o modificación, para someterlas a consideración. **8)** Las demás que se desprenda del objeto del contrato.

3.3 DOCUMENTOS PARA LEGALIZACION DE CONTRATO

- Hoja de vida debidamente diligencia en formato DAFP con los soportes necesarios
- Declaración de Bienes y Rentas formato DAFP
- Cedula de Ciudadanía ampliada a 150%
- RUT vigente
- Certificados de Antecedentes Disciplinarios, Fiscales y Judiciales.
- Certificado de inhabilidades sobre delitos sexuales
- Certificado de vacunas, cuando se requiera y según corresponda.

3.4 CODIGO SEGÚN CLASIFICADOR

Código UNSPSC	SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85121608	85 Servicios de salud	8512 Practica medica	851216 Servicios médicos de doctores especialistas	85121608 Servicios de psicología

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El tipo de contrato a celebrarse es de prestación de servicios.

La modalidad de selección en consideración a la cuantía es DIRECTA, en virtud de lo señalado en el capítulo VIII, artículo 30 del Estatuto de Contratación del Centro de Salud Belén ESE, adoptado mediante Acuerdo No. 006 del 11 de octubre de 2024.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

El contrato de prestación de servicios se suscribe en función de la idoneidad del contratista, para asumir las actividades que se desprenden en virtud del objeto del contrato estando así en presencia de un contrato intuitu persona. Por lo tanto, no se requiere de la presentación de más ofertas para la celebración de este tipo de negocios jurídicos. El tipo de contrato a celebrarse es de prestación de servicios.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Se ha verificado que, en el presupuesto de rentas y gastos del Centro de Salud Belén ESE, para la vigencia 2026 existe disponibilidad de recursos en el rubro denominado **2.4.5.02.08.001 Servicios Personales Indirectos - Honorarios Asistenciales** del cual se debe cubrir la erogación a efectuar, de conformidad a Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el Jefe de Presupuesto.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRATACIÓN	Versión: 02
		Fecha: 4/4/2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Referencia: MP01-P01-F13
		Página: 5 de 1

El valor estimado para la contratación es la suma de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MDA/CTE. (\$ 6.900.000.00).**

Como soporte de la obligación, se ha expedido el CDP por valor relacionado el cual amparara el cubrimiento contractual por valor de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MDA/CTE. (\$ 6.900.000.00).**, Por un periodo de **TRES (03) MESES**

El valor pactado en la cláusula anterior será cancelado de la siguiente manera: Se cancelara en cuotas mensuales vencidas en la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MDA/CTE. (\$ 2.300.000.00).**, a la terminación del contrato, previa presentación del informe de actividades, los comprobantes de pago de aportes al SGSS y la presentación del informe de supervisión expedido por el Supervisor del contrato., **PARAGRAFO:** La presentación de los informes antes mencionados, deberán presentarse a la dirección de correo electrónico autorizada por el CONTRATANTE para tal fin, contratacionesebs@gmail.com información que deberá presentarse dentro de los primeros diez (10) días de cada mes.

Para cada pago cada contratista debe presentar:

- El informe mensual de actividades, con sus anexos cuando aplique,
- El Soporte (planilla) de pago de aportes a seguridad social,

PARAGRAFO PRIMERO. Los pagos a que se refiere la presente cláusula quedarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y se realizarán una vez la Tesorería sitúe los recursos.

8. ANALISIS DEL SECTOR

Se tendrán como referencia contrataciones anteriores con idénticos objetos, las contraprestaciones canceladas por otras entidades que hacen parte de la red de prestadores del sector, el perfil que se exige y la complejidad de las actividades a ejecutar.

9. PLAZO DEL CONTRATO

La duración del contrato será de **TRES (03) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

10. ANALISIS DE RIESGOS

TIPO DE RIESGO	ASIGNACIÓN	% DE ASIGNACIÓN
Modificación de estudios, diseños y especificaciones técnicas para la correcta ejecución del objeto contractual	E.S.E.	100%
Variación normativa o de legislación tributaria, de tasa de cambio y otras variaciones del mercado posteriores a la celebración del contrato	Contratista	100%
Incumplimiento de contrato por desconocimiento de documentos o estudios previos	Contratista	100%
Incumplimiento disposiciones laborales vigentes respecto del personal vinculado para ejercer el objeto contractual	-	-
Insuficiencia en el suministro de materiales e información	E.S.E. y Contratista	50% - 50%
Falta de idoneidad en el servicio	Contratista	100%
Accidente de un trabajador u otra persona ajena al bien o servicio	-	-

	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRATACIÓN	Versión: 02
		Fecha: 4/4/2024
	ESTUDIOS PREVIOS	Referencia: MP01-P01-F13
		Página: 6 de 1

Deterioro de bienes muebles entregados en custodia al Contratista	Contratista	100%
Daño a bienes ajenos y a terceros	Contratista	100%
Condiciones climáticas adversas para la ejecución del contrato	Contratista	100%
Calidad de los bienes diferentes a los determinados en las especificaciones técnicas y/o estudios previos	-	-

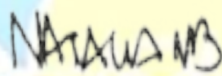
11. LAS GARANTÍAS QUE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta el análisis de riesgo que se incluye en el acápite anterior, **NO** se exige la constitución de ninguna garantía a cargo del contratista, de acuerdo a la forma de pago.

12. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El presente contrato no se encuentra cobijado por acuerdo internacional o tratado de libre comercio.

Para constancia se suscribe por el funcionario que determina la necesidad, Al primer (01) día del mes de julio del año dos mil Veintiséis (2026).



NATALIA MUÑOZ BOLAÑOS
Gerente

Proyecto.
Revisó.
Abogada
Aprobó.
NATALIA MUÑOZ BOLAÑOS - Gerente

CENTRO DE SALUD BELÉN E.S.E
Trabajamos con el corazón
Nit: 814001677-3